



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 239 -2021-AMAG-DA

Lima, 30 de julio de 2021.

VISTOS:

Habiendo evidenciado un error material se da tramite a la Fe de erratas de la Resolución N°237-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica, expedida el 27 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Atendiendo a lo expuesto en el considerando, se emite la presente Fe de Erratas de la siguiente manera:

DICE: “Segundo párrafo de los considerandos”

(...) Que, en fecha 22 de diciembre de 2020 se emitió la Resolución de Dirección Académica N° 253-2021-AMAG-DA, (...)

DEBE DECIR: “Segundo párrafo de los considerandos”

(...) Que, en fecha 22 de diciembre de 2020 se emitió la Resolución de Dirección Académica N° 253-2020-AMAG-DA, (...)

Artículo Segundo. - Encargar a la responsable de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a la magistratura notificar con la presente Resolución a Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a los interesados a través de su correo electrónico registrado y, realice el seguimiento de cumplimiento, dando cuenta.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGRUCA RUIZ

Directora Académica